- El 14 de agosto de 1942, los gobiernos de Estados Unidos y México celebraron un acuerdo para reglamentar la contratación (temporal) de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos. El Convenio Binacional duró hasta 1964, aunque posteriormente se siguió laborando hasta 1966.
- En dicho Convenio, se establecía la creación del fondo de retención del 10 por ciento de los salarios que percibían los trabajadores en Estados Unidos, mismos que se depositaron en Wells Fargo, transfiriéndose al Banco de México y éste a su vez, al Banco de Crédito Agrícola, S.A., y al Banco del Ahorro Nacional, con la intención de entregarlo al trabajador bracero a su regreso a México.
- Con el paso de los años, los ex trabajadores braceros quedaron en estado de indefensión, al no encontrarse documentación que amparara tales transferencias.

- En el año de 2003 se reúnen la Comisión de Investigación de los ex braceros de la H. Cámara de Diputados, con Funcionarios de la Secretaría de Gobernación, Banrural, Secretaría de Relaciones Exteriores y Representantes de las Organizaciones de ex braceros.
- Acuerdan levantar un padrón de los ex braceros que laboraron en los Estados Unidos entre los años 1942-1946, en primer término.
- Dan un plazo no menor de tres meses ni mayor de seis para levantar dicho padrón. No se supo cuantos se registraron en ese período único del acuerdo original.
- La Segob siguió recibiendo documentos a discreción al menos hasta marzo del 2006.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

21 de abril de 2005, la H. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, aprueba la iniciativa de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

28 de abril de 2005 el Senado de la República, ratifica la aprobación de la iniciativa enviándola al Titular del Ejecutivo para su publicación.



27 de octubre de 2005, se dan a conocer las Reglas de Operación del Fideicomiso.



25 de mayo de 2005, El Titular del Ejecutivo publica la Ley en el Diario Oficial de la Federación, para sus efectos constitucionales.

INTEGRACION DEL COMITÉ TECNICO FIDEICOMISO 2106

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Relaciones Exteriores
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de la Función Pública

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO 2106

- Establecer las Reglas de Operación
- Elaborar y publicar las bases y procedimientos de las Convocatorias para el pago del Apoyo Social
- Avalar el procedimiento a través del cual se reconocerán a los beneficiarios.
- Vigilar que los recursos que se aporten al Fideicomiso se destinen al cumplimiento de sus fines.
- Proponer las modificaciones que se pretenden realizar al Fideicomiso.
- La instancia Coordinadora del Fideicomiso es la Secretaría de Gobernación